

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR  
 N° Exp : IR2122405 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 10.800,00 euros  
 Finalidad: CANALIZACIÓN ALUMBRADO PUBLICO RECINTO FERIA  
 Plazo de ejecución: 2 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.200,00 euros  
 Presupuesto de la actuación 12.000,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR  
 N° Exp : IR2122505 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 22.500,00 euros  
 Finalidad: REPARACION ALMACEN MUNICIPAL  
 Plazo de ejecución: 3 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.500,00 euros  
 Presupuesto de la actuación 25.000,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS CRUCES  
 N° Exp : IR2115805 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 40.256,35 euros  
 Finalidad: OBRAS DE MEJORA EN EL SALON DE USOS MÚLTIPLES  
 Plazo de ejecución: 3 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 8.463,65 euros  
 Presupuesto de la actuación 48.720,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 82,63%  
 Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS  
 N° Exp : IR2106405 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 45.061,34 euros  
 Finalidad: ADQUISICION DE UNA BARREDORA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 5.006,82 euros  
 Presupuesto de la actuación 50.068,16 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARRASA  
 N° Exp : IR2122705 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.732,13 euros  
 Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL PARA AMPLIACION ARCHIVO HISTORICO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 748,01 euros  
 Presupuesto de la actuación 7.480,14 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL  
 N° Exp : IR2102205 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 70.000,00 euros  
 Finalidad: RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO  
 Plazo de ejecución: 4 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 10.639,36 euros  
 Presupuesto de la actuación 80.639,36 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,81%  
 Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE  
 N° Exp : IR2102505 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 25.056,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION NISSAN PICK UP  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.784,00 euros  
 Presupuesto de la actuación 27.840,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ZUFRE  
 N° Exp : IR2102605 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 8.113,50 euros  
 Finalidad: ADQUISICION VALLA PARQUE INFANTIL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 901,50 euros  
 Presupuesto de la actuación 9.015,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ZARZA-PERRUNAL, LA  
 N° Exp : IR2120505 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 69.300,00 euros  
 Finalidad: AMPLIACION 1ª FASE CEMENTERIO  
 Plazo de ejecución: 11 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 7.700,00 euros  
 Presupuesto de la actuación 77.000,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE DE ISLANTILLA  
 N° Exp : IR2115005 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 22.435,56 euros  
 Finalidad: ADQUISICION VEHICULO NISSAN PIKE UP 4X4  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.492,84 euros  
 Presupuesto de la actuación 24.928,40 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Beneficiario: MANCOMUNIDAD DE DEL ANDEVALO  
 N° Exp : IR2116605 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 24.612,30 euros  
 Finalidad: ADQUISICION CAMION NISSAN CABSTA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 2.734,70 euros  
 Presupuesto de la actuación 27.347,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:  
 Condiciones: SEÑALIZACIÓN DEL VEHÍCULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 350/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 350/2005, interpuesto por don Antonio Molina Martínez, contra la desestimatoria presunta de recurso de alzada contra la Resolución de 4 de noviembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as, en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (A.2012), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, complementaria a la de 30 de noviembre, por la que se adjudican, dentro del Plan Andaluz de Investigación, ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades andaluzas a don Mario Cámara Sola.*

Por Orden de 18 de mayo de 2004, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó ayudas para la formación de Doctores en Centros de Investigación y Universidades andaluzas (BOJA núm. 120, de 21 de mayo), modificada por Orden de 15 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 242, de 14 de diciembre).

En el apartado 1 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 15 se regula que la resolución de la convocatoria se realizará por el titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología a la vista de la propuesta que realice la Comisión de Selección para las becas de la primera fase, por delegación del/de la titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vista la propuesta elaborada por la Comisión de Selección, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, se dicta Resolución de 30 de noviembre de esta Secretaría General, adjudicando las becas convocadas, rectificadas por Resolución de 28 de diciembre de 2004.

Con fecha 22 de febrero de 2005 se remite desde el Gabinete del Consejero, escrito de don Mario Cámara Sola, donde indica que ha solicitado una beca que le ha sido denegada y solicita que en futuras convocatorias se incluyan medidas que promuevan la integración de personas discapacitadas, colectivo al que pertenece.

Con motivo de este escrito, se revisa la solicitud de don Mario Cámara Sola, la cual ha obtenido en la fase de evaluación 71,4 puntos, observándose que en el listado de puntuaciones ordenado de mayor a menor puntuación utilizado por la Comisión de Selección para elaborar su propuesta, por un error informático, el interesado no constaba en la posición que ordinalmente le correspondía.

Teniendo en cuenta que para la Universidad de Granada y en el área de «Ingenierías y Arquitecturas» se han otorgado becas a los candidatos que han obtenido una puntuación igual o mayor a 70,5 puntos y en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, esta Secretaría General

## RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del Plan Andaluz de Investigación, una beca a don Mario Cámara Sola a desarrollar en la Universidad de Granada.

Esta ayuda comprende los siguientes conceptos:

- 12.312 euros brutos anuales. Esta cuantía se actualizará anualmente en el momento de su prórroga de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 72/2003.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de Doctorado.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible, en su caso, al cónyuge e hijos del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A) Relación jurídica: La concesión de las becas no supone, durante la primera fase, ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía ni con la Universidad, Organismo Público de Investigación o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B) Renuncias: Las renunciaciones a las ayudas deberán presentarse por escrito ante la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

C) Plazo de ejecución. Primera fase: Las becas se concederán por un período de un año, con efecto de 1 de julio de 2005, a 30 de junio de 2006, prorrogable por otro más. Con carácter excepcional y por razones justificadas, podrá autorizarse que el período de beca se extienda hasta doce meses más de prórroga (art. 8.a).

D) Obligaciones del beneficiario: Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Orden reguladora, en la presente Resolución o en otra normativa de aplicación, los beneficiarios de estas becas están obligados a:

- Aceptar las normas fijadas en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Orden reguladora de esas ayudas, así como las que establezca esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para el seguimiento científico de su proyecto de formación, la Consejería de Economía y Hacienda y la Dirección General de Fondos Europeos, para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

- Incorporarse los becarios a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.

- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.

- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.

- Justificar los becarios ante la entidad colaboradora en la forma prevista en el apartado 2.a) del artículo 22 de la Orden reguladora, el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la misma.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Centro de Investigación o la Universidad, por la que ha sido contratado, y/o por la Consejería de Innovación, Ciencia